



**AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AL AREA FINANCIERA
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REDSALUD ARMENIA**

INFORME FINAL

VIGENCIA 2010

MAYO DE 2011



**AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AL AREA FINANCIERA
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REDSALUD ARMENIA**

**DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL
Y CONTROL DE RESULTADOS**

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

**RUBEN DARIO LONDOÑO L.
Gerente General**

EQUIPO DE TRABAJO

**GLORIA ALVAREZ LOAIZA
Profesional Especializada**

MAYO DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

N°	DETALLE	Pág.
1	INTRODUCCION	4
2	CARTA DE CONCLUSIONES	5
3	INFORME FINAL CONSOLIDADO	8
4	EVALUACION DEL HALLAZGO	15



INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Acuerdo N° 032 artículo 43 de 1996, Audite 3.0.

La Empresa social del estado REDSALUD, fue creada mediante acuerdo 016 del 06 de agosto de 1998, expedido por el Concejo Municipal de Armenia, con autonomía administrativa y financiera de primer nivel de atención, con doce centros de salud y una unidad intermedia (Hospital del Sur) que ofrece servicios de atención ambulatoria en forma integral, servicios de urgencia- hospitalización, atención del parto e intervención en acciones de protección específica y detección temprana intra y extramurales.

Redsalud E.S.E, en materia financiera le son aplicable el Plan General de Contabilidad Pública, Resoluciones 354, 355 y 356 de 2007, expedidas por la Contaduría General de la Nación, Resolución N° 048 de 2002, Resolución 262 de 2008, Resolución 024 de 2010, expedidas por la Contraloría Municipal de Armenia, Guía audite 3.0, emanada de la Contraloría General de la República y adoptada por la Contraloría municipal de Armenia por Resolución N° 003 de 2008 y se adapta por Resolución 128 de 2008.

La Contraloría Municipal, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Empresa y con ello, a una eficiente administración de los Recursos Públicos.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
Gerente General Redsalud ESE



La Contraloría Municipal de Armenia, practicó Auditoría Especial al área financiera de La Empresa Social del Estado Redsalud Armenia, vigencia 2010.

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y documentación como pruebas selectivas que sirvieron de base para la evaluación y conceptualización de los estados contables

Es responsabilidad de la Empresa auditada el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, que consiste en producir un informe final sobre los resultados de las líneas que fueron auditadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con Enfoque Integral establecidos en el audite 3.0 y guía metodológica al Balance General expedido por la Auditoría General de la República, cuya finalidad es emitir un dictamen de razonabilidad de los estados contables, económicos y financieros.

Durante el trabajo de campo se presentaron inconvenientes que afectaron el alcance de la auditoría, toda vez que la Empresa no asignó un funcionario enlace que se encargara de facilitar la información requerida por el auditor de manera ágil, obstaculizando el trabajo del auditor, toda vez que los documentos fueron recopilados por el mismo.

En cuanto a la revisión y rendición de la cuenta, se hace aclaración respecto a la calificación otorgada en el informe preliminar, la cual se realizó con base en el cumplimiento de las resoluciones internas expedidas por la Contraloría Municipal de Armenia, en la rendición de la cuenta electrónica sistema integrado de Auditoría SIA y cruce de información con los estados contables que reposan en la Empresa, sin embargo se replantea nuevamente por las inconsistencias detectadas en el seguimiento a la rendición de la cuenta por el equipo auditor en lo siguiente:

Análisis de la Revisión y Rendición de la Cuenta informe preliminar

CRITERIOS	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR PONDERADO	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de la Resolución en los plazos establecidos	80	0.25	20
Presentación de informes de acuerdo a las Resoluciones 048/02, 262/08, 024/10	80	0.25	20



Contraloría Municipal de Armenia

Presentación de los Estados Contables	70	0.20	14
Notas a los estados contables	70	0.20	14
Informe de evaluación del control interno contable	60	0.10	12
Puntaje total	60	1.00	80

La Empresa Social del Estado, envió la Rendición de la cuenta electrónica Sistema Integrado de Auditoría SIA, de la vigencia 2010, dando cumplimiento a las Resoluciones 262/08 y 024/10, expedidas por la Contraloría Municipal de Armenia, enviando los formatos establecidos, los cuales se revisaron con los documentos soportes, donde no se presentó diferencia, por lo anterior se da una calificación satisfactoria de 80 puntos.

NOTA: Esta calificación fue reevaluada y dado que se valoraron los registros de las cuentas por cobrar “cartera”, el pago de la sanción “DIAN” la cual no fue incluida como cuentas por cobrar para iniciar repetición, y se evaluaron los bienes pendientes de legalización que modifican sustancialmente los saldos presentados en el balance, argumentos que descienden la calificación de los elementos:

Presentación de informes de acuerdo a las Resoluciones 048/02, 262/08, 024/10	De 80 a 40	0.25	10
Presentación de los estados contables	De 70 a 45	0.20	9
Notas a los estados contables	De 70 a 35	0.20	7

Arrojando un nuevo puntaje de 58 que se comunica en el informe final para conocimiento de la Empresa.

Del proceso de auditoria especial al área financiera, se desprendieron en total seis hallazgos administrativos y dos con incidencia fiscal, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1 Resultado informe preliminar

N°	Hallazgo	Cuantía	A	F	D	P	S
1	Caja Menor		X				
2	Recuperación cartera y glosas contables	\$108.412.840	X	X			
3	Saldo de cartera reportada en el balance general		X				

Informe final auditoria especial financiera Redsalud -2010

“GESTION FISCAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL”



Contraloría Municipal de Armenia

4	Propiedad, planta y equipo		X				
5	Elementos inservibles o en estado de obsolescencia		X				
6	Sanciones de la DIAN	\$17.644.500	X	X			

Una vez analizado el derecho de contradicción se revisó cada hallazgo relacionado en el informe preliminar, donde el auditor en estudio con el equipo de trabajo y comité de hallazgos, evaluó las pruebas aportadas y consolidadas, las cuales no fueron suficientes para demostrar la gestión que realizó la Empresa en la recuperación de cartera y la falta de gestión para corregir y subsanar las glosas contables requeridas por las Empresas Prestadoras de Salud, Empresas Promotoras de Salud Régimen Subsidiado compañías de seguros entre otras, dejando en firme los hallazgos para que la Empresa formule acciones correctivas y preventivas mediante un plan de mejoramiento, dando cumplimiento a la Resolución N° 048 de 2002 (anexo 9), expedida por la Contraloría Municipal de Armenia.

Del mismo modo las irregularidades con incidencia fiscal se comunicaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal dependencia adscrita a la Contraloría Municipal de Armenia

Cordialmente;

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

Directora de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados

3. INFORME FINAL CONSOLIDADO

N°	Descripción del Hallazgo	Respuesta de la Empresa	Conclusión
1	<p>Caja Menor</p> <p>Del seguimiento efectuado a la caja menor se observó: que no se constituyó póliza de amparo a la caja menor, no se realizaron arqueos periódicos de caja menor, error en el momento de registrar pagos por otros rubros, no se evidenció autorización de gastos de viaje y alimentación, no se realizó la entrega de fondos y arqueo de caja a la funcionaria que recibió la caja menor en ausencia de la titular, incumpliendo así la Resolución N° 01 de enero 04 de 2010 y Resolución interna N° 012 de enero de 2010, que reglamentan la constitución y funcionamiento de las cajas menores.</p>	La Empresa no envió respuesta sobre este hallazgo	El comité de hallazgo en conjunto con el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Armenia, teniendo en cuenta que la entidad no ejerció defensa frente a éste hallazgo, decide dejarlo en firme para que la empresa establezca acciones correctivas que garanticen el cumplimiento de las Resoluciones tanto internas como externas que permitan un adecuado uso y manejo a la caja menor.

N°	Descripción del Hallazgo	Respuesta de la Empresa	Conclusión
2	<p>Recuperación cartera y glosas contables</p> <p>-No evidencia resultados en la gestión que realiza la entidad en la recuperación de la cartera que presenta morosidad de más de 360 días, incumpliendo los procesos estipulados en el Manual de cartera, expedido mediante Resolución N° 511 de mayo de 2008.</p> <p>-Se evidenció además, falta de gestión por parte de la empresa para corregir las inconsistencias y realizar los ajustes oportunamente, toda vez que dejaron de percibir recursos por la suma de \$108.412.840 correspondiente a errores que debieron ser glosados.</p> <p>- y las deudas de difícil cobro exponen un saldo de \$437.746.741, de los cuales se han provisionado \$289.011.596, que corresponde a la pérdida generada por el riesgo de incobrabilidad.</p>	<p>Se controvierten las apreciaciones planteadas en este hallazgo dado a que las circunstancias de que parte de la cartera al momento del análisis presenta morosidad de más de 360 días, es una circunstancia propia del comportamiento financiero del sistema de salud de nuestro país. Sobre este particular y por intermedio de la superintendencia nacional de salud, fueron establecidas para los meses de marzo, abril y mayo, mesas de trabajo a nivel nacional, precisamente para evacuar este tema. Seguidamente es de manifestar que nuestra entidad no comparte la apreciación del funcionario en que los errores que debieron ser glosados sean estimados en \$108.412.840 en razón a que el proceso de glosas es dilatado en el tiempo de manera dinámica y con procesos claramente establecidos por las normas y las EPS'S, procesos que son atendidos en su totalidad.</p> <p>Con relación a las deudas de difícil cobro en su hallazgo, es menester aclararle que \$437.746.741, fueron los valores provisionados durante la vigencia 2010</p>	<p>El Comité de Hallazgos en conjunto con el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Armenia, luego de analizar la respuesta enviada en el derecho de contradicción, decide ratificar el presente hallazgo de tipo Administrativo con incidencia Fiscal, por las siguientes razones:</p> <p>La Empresa no mostró gestión en la recuperación de la cartera que según los acuerdos de pago, conciliaciones y cruces de cuenta con las EPS, compañías de seguros, entre otras, aún muestran demora en los pagos. Con el agravante que la empresa REDSALUD E.S.E cuenta con mecanismos establecidos en la Resolución N° 511 de mayo 29 de 2008 "Manual de Cartera", para hacer efectivos dichos cobros, los cuales deben ser aplicados y ejecutados para el mejoramiento de la gestión financiera del Hospital del Sur Redsalud.</p> <p>En cuanto al tema de las glosas contables se observó que las EPS'S, compañías de seguros, entre otras, glosan en su mayoría por documentos incompletos, errores en datos de usuarios, glosas no subsanables, recobros,</p>

N°	Descripción del Hallazgo	Respuesta de la Empresa	Conclusión
2		<p>y el saldo que reporta la cuenta 1485 por valor de \$289.011.596 es el resultado final de la cuenta después de los castigos de cartera realizados durante el periodo. Esta es una dinámica normal de esta cuenta y demuestra a su vez gestión contable sobre la misma.</p>	<p>Evidenciándose que la Empresa no tomó las correcciones pertinentes para que las diferentes EPS y Compañías de seguros reconocieran en el momento del cobro los dineros por servicios prestados a sus usuarios, dejando de percibir recursos por la suma de \$108.412.840.</p> <p>En virtud de lo anterior, no obstante quedar en firme el presente hallazgo y teniendo en cuenta los argumentos esbozados en el Derecho de Contradicción, la Contraloría Municipal de Armenia en su función de Control consagrado en los artículos 119 y 267 de la Constitución Política de Colombia, elaborará un Control de Advertencia para que la empresa planteé las acciones que permitan subsanar, a futuro, la cartera como consecuencia de la prestación de los servicios de salud.</p>



Contraloría Municipal de Armenia

N°	Descripción del Hallazgo	Respuesta de la Empresa	Conclusión
3	<p>Saldos de cartera reportada en el Balance General</p> <p>Se evidenció inconsistencia en el saldo reportado por el área de cartera, frente al registro contable de la cuenta 140911, pues en el primero registra un valor de \$583.965.285, frente al registro contable de \$595.652.754, diferencia \$11.687.469, igualmente en la cuenta 140914 que registra un valor de \$245.267.215 y cartera \$245.563.820, diferencia de \$296.605 sin que exista conciliación de las diferencias reportadas</p>	La Empresa no envió respuesta sobre este hallazgo	El comité de hallazgo en conjunto con el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Armenia, teniendo en cuenta que la entidad no ejerció defensa frente a este hallazgo, decide dejarlo en firme para que la Empresa plantee acciones correctivas que permitan subsanar las inconsistencias encontradas a fin de que la información sea más fidedigna, confiable y real.



Contraloría Municipal de Armenia

N°	Descripción del Hallazgo	Respuesta de la Empresa	Conclusión
4	<p>Propiedad, planta y equipo</p> <p>Se evidencia el registro de doce (12) predios, en el código 16 propiedad, planta y equipo, de los cuales cinco (5) de ellos, según último avalúo son propiedad del Municipio de Armenia, sin embargo revisados los certificados de tradición se encontraron que el hospital del sur, centro de salud Miraflores, santarita, la patria, y correa grillo presentan problemas de extensión, sin que se genere certeza del dato real de extensión y desenglobe de los mismos.</p>	<p>Este se controvierte dado que con relación a los predios que aun no han sido legalizados, si se han realizado las gestiones tendientes a la normalización de los mismos pero durante el proceso de titularización se han encontrado algunas dificultades ya que los terrenos mencionados eran terrenos muy antiguos con áreas muy grandes, los cuales fueron divididos y el Agustín Codazzi no actualizó las fichas catastrales, razón por la cual estas no concuerdan con los certificados de tradición, esta circunstancia está por fuera de nuestro resorte operacional</p>	<p>El Comité de Hallazgos en conjunto con el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Armenia, luego de ser analizada la respuesta decide ratificar el mismo de tipo Administrativo, toda vez que la empresa tiene registrados los predios en el Balance General, cuando estos no han sido legalizados y que figuran como titular el Municipio y otros organismos, así mismo presentan problemas de extensión a las reales, por lo tanto se requiere de avalúos actualizados de cada predio, levantamiento de planos y desenglobe de los mismo.</p> <p>La contraloría Municipal de Armenia elevará un control de advertencia, con el fin de que la Empresa debe plantear estrategias de corto y mediano plazo para la legalización de los predios que tienen problemas de extensión y se de claridad del respectivo dueño del predio.</p>



Contraloría Municipal de Armenia

N°	Descripción del Hallazgo	Respuesta de la Empresa	Conclusión
5	<p>Elementos inservibles o en estado de obsolescencia</p> <p>No se observa procedimiento por parte de la entidad para darle de baja a los bienes inservibles o en estado de obsolescencia, según lo establece la Resolución N° 356 de 2007, capítulo III, numeral 23.</p>	<p>No se acepta dicho hallazgo dado que en la institución se encuentra un manual para el manejo administrativo de los activos fijos de propiedad de la Empresa Social del Estado Redsalud Armenia, según Resolución 1257 del 26 de septiembre de 2005, la cual se anexa.</p>	<p>Después de analizar la respuesta enviada por la Empresa, y el material aportado, el comité en conjunto con el equipo auditor no esta de acuerdo con lo argumentado por lo siguiente:</p> <p>Si bien es cierto que se tiene un manual interno para realizar el procedimiento, la empresa debe plantear acciones correctivas para iniciar el proceso de darle de baja a los bienes muebles que se encuentra en bodega por encontrarse fuera de uso y deben ser retirados de los activos, ya que están sobre estimando el balance general, por lo tanto se deja en firme el hallazgo para que sea incorporado en un plan de mejoramiento.</p>



Contraloría Municipal de Armenia

N°	Descripción del Hallazgo	Respuesta de la Empresa	Conclusión
6	<p>Sanciones de la DIAN</p> <p>Se observó que la DIAN impuso sanción a la Empresa por valor de \$35.644.500, por haber presentado una información extemporánea, de conformidad con el artículo 651 del estatuto tributario. Como consecuencia de ello Redsalud Armenia ha cancelado hasta marzo de 2011, la suma de \$17.644.500.</p> <p>Se observó además, que a la fecha de la Auditoria no se ha iniciado acciones de repetición en contra del funcionario causante de la omisión, generando un daño patrimonial por valor de la sanción</p>	<p>No se procede la acción de repetición por cuanto la responsabilidad fue administrativa, no sentencia judicial, por ello la entidad está estudiando los presupuestos legales para proceder a iniciar la acción legal de reparación directa en contra del funcionario responsable de la generación de la sanción impuesta por la DIAN, por cuanto nos encontramos dentro de los términos establecidos para ello. En adición a esto, también se le dio traslado a la Junta Central de Contadores para ser disciplinado éticamente.</p>	<p>El Comité de Hallazgos en conjunto con el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Armenia, después de analizar la respuesta enviada por la Empresa en el Derecho de contradicción, decide ratificar el presente hallazgo de tipo Administrativo con incidencia Fiscal, toda vez que de conformidad con la Ley 678 de 2001 la Acción de Repetición es de carácter patrimonial que debe ejercerse en contra de un servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado; tal es el caso objeto de estudio toda vez que ha sido la entidad la que ha asumido el pago de dicha multa con cargo a su presupuesto.</p> <p>Como consecuencia de ello se está generando un presunto daño patrimonial por la suma mencionada, por concepto de multas sobre gestiones irregulares que atentan contra el patrimonio del Estado.</p>

4. EVALUACION DE LOS HALLAZGOS

N°	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CUANTIA	A	F	D	P	S
1	<p>Caja Menor</p> <p>Del seguimiento efectuado a la caja menor se observó: que no se constituyó póliza de amparo a la caja menor, no se realizaron arqueos periódicos de caja menor, error en el momento de registrar pagos por otros rubros, no se evidenció autorización de gastos de viaje y alimentación, no se realizó la entrega de fondos y arqueo de caja a la funcionaria que recibió la caja menor en ausencia de la titular, incumpliendo así la Resolución N° 01 de enero 04 de 2010 y Resolución interna N° 012 de enero de 2010, que reglamentan la constitución y funcionamiento de las cajas menores.</p>	<p>Faltan mecanismos de control y seguimiento del área de control interno.</p> <p>Deficiencia en los mecanismos de control</p>	<p>incumplimiento de Resoluciones internas y externas</p> <p>acciones administrativas</p>		X				

N°	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	F	D	P	S
2	<p>Recuperación cartera y glosas contables</p> <p>-No evidencia resultados en la gestión que realiza la entidad en la recuperación de la cartera que presenta morosidad de más de 360 días, incumpliendo los procesos estipulados en el Manual de cartera, expedido mediante Resolución N° 511 de mayo de 2008.</p> <p>-Se evidenció además, falta de gestión por parte de la empresa para corregir las inconsistencias y realizar los ajustes oportunamente, toda vez que dejaron de percibir recursos por la suma de \$108.412.840 correspondiente a errores que debieron ser glosados.</p> <p>- y las deudas de difícil cobro exponen un saldo de \$437.746.741, de los cuales se han provisionado \$289.011.596, que corresponde a la pérdida generada por el riesgo de incobrabilidad.</p>	<p>ineficiencia e ineficacia en la toma de decisiones por parte de la alta dirección</p> <p>ausencia de controles de seguimiento al área financiera</p>	<p>Incumplimiento de procesos establecidos en manuales internos</p> <p>indebida gestión administrativa</p> <p>Acciones administrativas y fiscales.</p> <p>Alto riesgo financiero por la no recuperación de la cartera</p>	\$108.412.840	X	X			



N°	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	F	D	P	S
3	<p>Saldos de cartera reportada en el Balance General</p> <p>Se evidenció inconsistencia en el saldo reportado por el área de cartera, frente al registro contable de la cuenta 140911, pues en el primero registra un valor de \$583.965.285, frente al registro contable de \$595.652.754, diferencia \$11.687.469, igualmente en la cuenta 140914 que registra un valor de \$245.267.215 y cartera \$245.563.820, diferencia de \$296.605 sin que exista conciliación de las diferencias reportadas.</p>	<p>falta seguimiento y control al área financiera</p> <p>deficiencia en cruces de cuentas</p>	<p>Incumplimiento de procesos internos</p> <p>informes rendidos no confiables</p>		X				

N°	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CUANTIA	A	F	D	P	S
4	<p>Propiedad, planta y equipo</p> <p>Se evidencia el registro de doce (12) predios, en el código 16 propiedad, planta y equipo, de los cuales cinco (5) de ellos, según último avalúo son propiedad del Municipio de Armenia, sin embargo revisados los certificados de tradición se encontraron que el hospital del sur, centro de salud Miraflores, Santarita, la patria, y correa grillo presentan problemas de extensión, sin que se genere certeza del dato real de extensión y des englobe de los mismos.</p>	<p>Fichas catastrales desactualizadas</p> <p>certificados de tradición desactualizados</p>	<p>Predios que superan el área construida</p> <p>Predios con problemas de extensiones a las reales y propietarios diferentes al Municipio de Armenia</p>		X				

N°	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	F	D	P	S
5	<p>Elementos inservibles o en estado de obsolescencia</p> <p>No se observa procedimiento por parte de la entidad para darle de baja a los bienes inservibles o en estado de obsolescencia, según lo establece la Resolución N° 356 de 2007, capítulo III, numeral 23.</p>	Bienes muebles encontrados en bodega en mal estado	Sobreestimaciones que afectan los estados contables		X				



Contraloría Municipal de Armenia

N°	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	F	D	P	S
6	<p>Sanciones de la DIAN</p> <p>Se observó que la DIAN impuso sanción a la Empresa por valor de \$35.644.500, por haber presentado una información extemporánea, de conformidad con el artículo 651 del estatuto tributario. Como consecuencia de ello Redsalud Armenia ha cancelado hasta marzo de 2011, la suma de \$17.644.500.</p> <p>Se observó además, que a la fecha de la Auditoria no se ha iniciado acciones de repetición en contra del funcionario causante de la omisión, generando un daño patrimonial por valor de la sanción</p>	Información rendida extemporánea	Sanciones que ocasionaron menoscabo al patrimonio	\$17.644.500	X	X			

RESULTADOS DEFINITIVOS DE HALLAZGOS	6	2	0	0	0
--	----------	----------	----------	----------	----------